

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LUISSANA RAMOS PINEDA, CON UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE TENGAN CONVENIO CON LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO ESTATAL, PARA EXPEDIR LICENCIAS DE CONDUCIR PARA QUE TOMEN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL CIUDADANO, CUMPLE CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE BRINDAR CERTEZA A LOS DATOS ASOCIADOS A CADA LICENCIA; ASÍ COMO RESTRINGIR LOS TRÁMITES REALIZADOS POR GESTORES O CUALQUIER OTRO TIPO DE INTERMEDIARIO.

El Presidente:

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados.

De manera indistinta he recibido quejas del gremio transportista en el sentido de que las licencias de conducir que gestionan en sus respectivos ayuntamientos municipales no están debidamente registradas en los portales de información.

Esto tiene como consecuencia su nula validez cuando tienen que trasladarse de manera independiente a otros municipios enfrentando problemas de tránsito.

Por eso es que diferentes organizaciones con las que he sostenido reuniones de trabajo en búsqueda de mejores condiciones me han planteado la necesidad de contar con una licencia de manejo que reúna todos los requisitos de validez en la circulación de un municipio a otro.

Además expedir licencias de conducir sin registro en los portales de información ocasiona la aparición de entes externos que se dediquen a la falsificación de estos documentos como ha sucedido en diferentes municipios, como bien sabemos estamos en la era de la digitalización que permite la autenticidad de credenciales, títulos, tarjetas bancarias, actas de nacimiento, licencias y otros precisamente para evitar el abuso al que estuvimos sometidos durante muchos años en el que por módicas cantidades había

quien te gestionaba de manera ilegal lo necesitaras.

Por eso es que los diversos planteamientos que me han hecho nuestros amigos transportistas, no solo se basan en lo justo sino en lo moral reconociendo la labor que desempeñan en pro de la ciudadanía y espero que esta propuesta tenga una respuesta positiva a la brevedad posible.

Los transportistas son como tú, como yo, como cualquier otro que trabaja para sostener una familia y llevar un sustento familiar así que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I, 313 y demás aplicables de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, numero 231, me permito someter a la consideración del Pleno lo siguiente:

Primero: la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, respeto de las esferas de competencia formula un atento y respetuoso exhorto a los ayuntamientos y consejos municipales del estado de guerrero, que tengan convenio con la autoridad de

transito Estatal, para expedir licencias de conducir, para que tomen las providencias necesarias para garantizar que el proceso de validación y verificación física de la documentación requerida al ciudadano cumple con el objetivo primordial de brindar certeza a los datos asociados a cada licencia; así como restringir los trámites realizados por gestores o cualquier otro tipo de intermediario.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Autoridad de Tránsito Estatal, para que analice la viabilidad de celebrar convenios con los Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Guerrero, para expedir licencias de conducir en el que se garanticen los procesos de validación y verificación de los datos asociados a cada licencia; así como restringir los trámites realizados por gestores o cualquier otro tipo de intermediario.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Gobierno del Estado de Guerrero, para que refuerce los procedimientos operativos y técnicos existentes para garantizar la óptima integración y actualización del Registro de Licencias de Conducir que se encuentra bajo el resguardo del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Compañeras y compañeros diputados los invito a que ejerzamos con responsabilidad el cargo que nos confió el pueblo de Guerrero y nuestra labor legislativa, emprendiendo acciones que protejan los derechos de la ciudadanía y aseguremos que el de Estado de derecho prevalezca ante la sociedad.

Es cuanto.

Versión Íntegra

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Quien suscribe, Luissana Ramos Pineda, diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del andamiaje jurídico de nuestro país, en especial, en lo que toca al derecho administrativo, según reconoce la facultad del Estado para plasmar, en un documento, el reconocimiento de la capacidad que pueda tener una persona para realizar

una actividad, al cual, se le suele denominar licencia.

En el amplio espectro de las licencias, encontramos las de conducir, las cuales significan una resolución de una autoridad competente (ya sea federal, estatal o municipal) para determinar que una persona es apta para conducir un vehículo automotor.

Las licencias de conducir otorgadas, generalmente por las autoridades municipales, suelen ser expedidas en micas que intentar imitar a las otorgadas por el Estado; sin embargo, generalmente no cuentan con ningún candado de seguridad.

Estas circunstancias han sido aprovechadas por “intermediarios” que operan, tanto al interior como fuera de Guerrero.

En 2021, por ejemplo, en Ecatepec, Estado de México, la autoridad municipal en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, pusieron al descubierto una red dedicada a la venta

de licencias de conducir falsas, supuestamente expedidas por autoridades municipales del Estado de Guerrero¹.

¹ HUERTA GUTIÉRREZ, CRISTINA. Crónica. Licencias de conducir falsas en Ecatepec operadas por el estado de Guerrero. 30 de noviembre de 2021. Consultado en: <https://www.cronica.com.mx/nacional/licencias-conducir-falsas-ecatepec-operadas-guerrero.html>

Mientras que, en julio de 2024, en el Estado de Aguascalientes, fue detenida una persona que usaba una licencia de conducir apócrifa, supuestamente emitida en un municipio del Estado de Guerrero y que fue adquirida a través de redes sociales².

A ello hay que sumar la debilidad administrativa de los municipios, ante la cual, proliferan los “gestores” que solicitan únicamente la firma en un papel en blanco, una selfie mandada por WhatsApp y ya está listo para

credencializarse, soslayando cualquier tipo de control para validar la identidad de los solicitantes³.

Sin que pasen inadvertidas singularidades especiales, como los que acontecen en el municipio de Iguala de la Independencia, donde, penosamente, me tocó ser testigo de como después de haber acudido a la Dirección de Tránsito Municipal, en julio de 2020 para tramitar mi licencia de conducir y luego de presentar: credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, exámenes de laboratorio con tipo sanguíneo y efectuar el pago de derechos correspondiente, al momento de realizar su validación, resulta que ni en la base de datos del municipio y menos, en la de Plataforma México, existe registro de dicha licencia.

² IA, SOFÍA. El Heraldo de Aguascalientes. Siguen cayendo con falsas licencias de conducir de Guerrero. 11 de julio de 2024. Consultado en: <https://www.heraldo.mx/siguen-cayendo-con-falsas-licencias-de->

conducir-de-guerrero/

³ RAMOS ORTIZ, ARTURO.
Crónica. Guerrero, licencia por
WhatsApp y carnaval de identidades
hechizas. 27 de julio de 2022.
Consultado en:
[https://www.cronica.com.mx/nacional/
guerrero- licencia-whatsapp-carnaval-
identidades-
hechizas.html#google_vignette](https://www.cronica.com.mx/nacional/guerrero-licencia-whatsapp-carnaval-identidades-hechizas.html#google_vignette)

Esta singularidad, refleja las amplias carencias dentro de las administraciones municipales que guardan en común la vulneración en la esfera jurídica de las y los guerrerenses, atentando contra su garantía de seguridad jurídica, colocándoles con ello, en una situación especial de vulnerabilidad que, ya sea de manera consciente o no, conlleva a una infracción de tránsito por conducir un vehículo automotor sin licencia para ello o, en el caso de las licencias apócrifas, se incurre en el delito de falsificación de documentos públicos.

Sobre el particular, cabe significar que, en el caso de falsificación de documentos públicos, las sanciones,

no solo están dirigidas a quienes comercializan estas licencias de conducir falsas, sino también a quienes los compran y los utilizan para circular en automóviles, pasando por encima de todas las regulaciones oficiales y poniendo en riesgo la seguridad pública y la integridad de todos los usuarios viales.

Por ende, ante los riesgos que representa la debilidad administrativa de los municipios en la emisión de las licencias de conducir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los

Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Guerrero, que tengan convenido con la Autoridad de Tránsito Estatal, para expedir licencias de conducir, para que tomen las providencias necesarias para garantizar que el proceso de validación y verificación física de la documentación requerida al ciudadano cumple con el objetivo primordial de brindar certeza a los datos asociados a cada licencia; así como restringir los trámites realizados por gestores o cualquier otro tipo de intermediario.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Autoridad de Tránsito Estatal, para que analice la viabilidad de celebrar convenios con los Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Guerrero, para expedir licencias de conducir en el que se garanticen los procesos de validación y verificación de los datos asociados a cada licencia; así como restringir los trámites realizados por

gestores o cualquier otro tipo de intermediario.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Gobierno del Estado de Guerrero, para que refuerce los procedimientos operativos y técnicos existentes para garantizar la óptima integración y actualización del Registro de Licencias de Conducir que se encuentra bajo el resguardo del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto a los Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Atentamente

Luissana Ramos Pineda.